

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0198-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Asunto: Listado de comerciantes de media vía del pasaje Sanguña

Señor
Fernando Patricio Pareja Balladares
Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, de fecha Quito, 28 de mayo de 2021, suscrito por Elizabeth Cevallos, comerciante de Media Vía, que adjunto al presente, le solicito información necesaria para atender el requerimiento de la ciudadana.

Como Usted conoce, la situación de los comerciantes de media vía en el Pasaje Sanguña ha sido dramática, como se la describe en el oficio de la ciudadana. Pero con la pandemia, su situación se ha recrudecido y es necesario que se dé atención a este grupo de comerciantes. Celebro que el concejal Reina, a quien copio en este oficio, les haya dado atención en la reforma a la Resolución C-141. Gracias a esa gestión, en el artículo 17 del proyecto de resolución, se estableció una disposición en la cual se refiere a los comerciantes de media vía del CC Pasaje Sanguña, para que sean beneficiarios de manera directa y prioritaria, como primera prelación en caso de existir locales vacantes en la primera o segunda etapa del mismo centro comercial.

Sin embargo, me preocupa que para que se apruebe correctamente esta resolución, y pueda hacerse efectiva esta prelación para los comerciantes de media vía, primero se requiere claridad sobre quienes son todos los comerciantes de media vía.

La ciudadana adjuntó a su escrito el Oficio No. ACDC-2019-799, de fecha 23 de mayo de 2019 (que adjunto al presente), en el que el Director de Centros Comerciales (E), Ing. Victor Hugo Dávila, respondió a la señora Elizabeth Cevallos con una "copia certificada del listado definitivo de la primera y segunda etapa del sector Media Vía del Centro Comercial Pasaje Sanguña". En este listado constan solamente siete comerciantes considerados para la Etapa I. Sin embargo, también se adjuntó una copia de un Acta donde consta que el lunes 11 de febrero de 2019, a las 9h00, hubo una reunión con la ACDC donde asistieron 16 socios de media vía del Centro Comercial Pasaje Sanguña.

Si es que el listado oficial de comerciantes de media vía contiene solamente siete, entonces la disposición propuesta en la reforma a la Resolución C-141 carecería de



Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0198-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

sentido, puesto que la ciudadana ha informado que los siete comerciantes ya han recibido un local en el CC Pasaje Sanguña. El problema es que el restante de comerciantes no han recibido local alguno.

Por esta razón, solicito comedidamente, para efectos de aplicar correctamente la reforma de la Resolución C-141, se adjunte al proyecto de resolución el listado definitivo de la primera y segunda etapa del sector Media Vía del Centro Comercial Pasaje Sanguña, que incluya a todos los comerciantes, no solo los 7 establecidos en el Oficio No. ACDC-2019-799, con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 propuesto.

Solicito también se aclare si ya se encuentra listo el informe técnico requerido para que los comerciantes de media vía puedan ser reincorporados en sus puestos de trabajo, que fueron retirados con la pandemia.

Finalmente, solicito que se me aclare si la ACDC tiene competencia para reglamentar, organizar o sancionar en la segunda etapa del CC Pasaje Sanguña, toda vez que es un bien público de dominio privado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Carta Elizabeth Cevallos.pdf
- Listado 7 comerciantes media vila.pdf
- ACTA 11 febrero 2019.pdf

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)



Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0198-O Quito, D.M., 08 de junio de 2021

